



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE ENSOBRADO CON DESTINO AL ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA (BORM).

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. CLÁUSULAS SOCIALES DE APLICACIÓN AL CONTRATO**
- 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES**
- 4. ASPECTOS TECNOLÓGICOS Y DE RENDIMIENTO**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 6. INSTALACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.**
- 7. FORMACIÓN**
- 8. GESTION MEDIOAMBIENTAL**
- 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 10. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**





1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Adquisición de un sistema de ensobrado industrial de alto rendimiento para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Dicho sistema deberá ser totalmente nuevo, sin haber sido utilizado previamente, ni tan siquiera a nivel de exposición o demostración.

1.2. El presupuesto de licitación incluye todos los gastos inherentes a la adquisición, y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de ensobrado.

2. CLÁUSULAS SOCIALES DE APLICACIÓN AL CONTRATO

2.1. La ejecución del objeto de este contrato se desarrollará respetando las normas socio-laborales vigentes en España y la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo.

2.2. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier expresión discriminatoria por razón de género o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad y diversidad.

2.3. La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos laborales que pudieran afectar a la vida, integridad o salud de las personas trabajadoras.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

3.1. El sistema de ensobrado deberá ser modular e idóneo para el tratamiento de grandes volúmenes, con elevados rendimientos, velocidad variable y funcionamiento constante. El sistema tiene que disponer de mesa de salida sin fin y todo el equipo debe de suministrarse con los muebles necesarios para su instalación.

3.2. Deberá alcanzar y mantener elevadas velocidades de proceso en todas y cada una de las variantes posibles (distinto número de agrupaciones, con o sin incorporación de anexos, plegados individuales o conjuntos, distintos tipos de plegado, etc.).

3.3. Deberá garantizar un número mínimo de interrupciones de los procesos de ensobrado, sencillez de manejo, un bajo nivel acústico y que la realización de los mantenimientos preventivos se lleve a cabo en un corto espacio de tiempo.

3.4. Deberá permitir la desactivación puntual de alguna las distintas funciones (plegado, ensobrado sin plegar, envío único de anexos, etc.).





3.5. Las funciones deberán poder seleccionarse, regularse y ordenarse a través de menús claros y comprensibles, utilizando iconografía reconocible y universalmente aceptada y textos en castellano.

3.6. Dadas las características del puesto de trabajo, habrá de permitir acceder fácilmente a las distintas funciones, cambiar de aplicaciones, así como localizar y solucionar incidencias de forma sencilla, preferiblemente mediante pantalla o pantallas táctiles, en color y de alta resolución y, de ser más de una, sincronizadas entre sí.

3.7. En aras de ofrecer una mayor comodidad y eficacia al personal encargado de operar el sistema, deberá contar con un alto grado de ergonomía, posibilitando su manejo por un solo operador.

3.8. La empresa adjudicataria deberá garantizar que la puesta en funcionamiento del equipo no tendrá incidencias negativas en las condiciones medioambientales de trabajo (temperatura, iluminación, ruido, espacio (...), ajustándose a lo dispuesto en el RD 486/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud.

3.9. El sistema de ensobrado a instalar deberá cumplir con lo establecido en el RD 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en especial a las disposiciones de aplicación de los anexos I y II del mismo, de tal forma que se garantice que de la presencia o utilización del equipo de trabajo puesto a disposición de los trabajadores no se deriven riesgos para la seguridad o salud de los mismos. En particular:

- El equipo deberá disponer del Marcado CE en lugar visible.
- El equipo se instalará de modo que se tenga en cuenta la necesidad de espacio libre para que los trabajadores puedan acceder y permanecer en condiciones de seguridad en todos los lugares necesarios para utilizar, ajustar o mantener los equipos de trabajo.
- Deberá estar provisto de un órgano de accionamiento que permita su parada total en condiciones de seguridad. Si fuera necesario y en función de los riesgos, también contará con uno varios dispositivos de parada de emergencia.
- Deberá disponer de resguardos o dispositivos que impidan el acceso a zonas peligrosas.





- Deberá permitir las intervenciones indispensables para la colocación o sustitución de material y para los trabajos de mantenimiento, limitando el acceso únicamente al sector en el que deba realizarse el trabajo, sin desmontar, a ser posible, el resguardo o dispositivo de protección.
- Deberá disponer de las advertencias y señalizaciones indispensables para garantizar la seguridad de los trabajadores. Los dispositivos de alarma serán perceptibles.
- Si el equipo conlleva riesgo de ruido, vibraciones o radiaciones deberá disponer de las protecciones o dispositivos adecuados para limitar, en la medida de lo posible, la generación y propagación de estos agentes físicos.

3.10. El sistema deberá garantizar la no incidencia en los valores de calidad del aire ambiental, cumpliendo con lo establecido en el RD 102/2011 en lo que se refiere a la presencia de partículas en suspensión (PM 2,5), mediante el filtrado y aspiración de partículas, si fuera preciso.

4. ASPECTOS TECNOLÓGICOS Y DE RENDIMIENTO

4.1. La velocidad de proceso habrá de ser regulable, permitiendo el establecimiento de una velocidad fija predeterminada. El número de sobres/hora, a velocidad máxima, no podrá ser inferior a 5.500, debiendo garantizarse una producción mínima a 40.000 envíos, en una jornada de 7 horas de funcionamiento.

4.3. El plegado de documentos deberá poder realizarse en conjunto o por separado, pudiendo hacer plegados en "Z", "C", Doble paralelo, sencillo y no plegado.

4.4. Para la optimización de los envíos y el coste de los mismos, deberá permitir un ensobrado de 8 páginas o 8 mm de grosor.

4.5. Los alimentadores de anexos mediante sistemas alternativos o complementarios, dependiendo de las características de los documento a anexar, deberán permitir una gran variedad de insertos en los envíos, tanto sencillos como con distintos tipos de plegado.

4.6. Deberá incluir los dispositivos necesarios para visualizar, detectar, reconocer e interpretar marcas ópticas, códigos de barras, caracteres, OMR, BCR y 2D.

4.7 El sistema deberá ser susceptible de incorporar de nuevos módulos, para estar en condiciones de satisfacer futuros requerimientos y funcionalidades, sin necesidad de





sustituir el sistema de ensobrado. Posibilidad de un alimentador para combinar con plegado en tríptico otro u otros anexos.

4.8. El sistema de ensobrado deberá tener una vida útil garantizada no inferior a ocho años o 24.000.000 de envíos postales.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. La alimentación en hoja sueltas tamaños estándar, con capacidad de 2.000 hojas.

5.2. Sistemas de alimentación:

Tracción y Arrastre.

5.3. Gramajes:

En hojas sueltas: 80 grms / 160 grms

Anexos: 80 grms / 200 grms

5.4. Deberá contar con sistemas de lectura superior e inferior mediante lectores ópticos.(OMR,BCR y 2d)

5.5 La capacidad de ensobrado, a máxima velocidad, no podrá ser inferior a 5.500 sobres/hora en acumulado y de 11.500 para hojas sueltas.

5.6. Modalidades de plegado: individual o por grupos.

5.7. Tipos mínimos de plegado:

- a) Sin plegar.
- b) C, Z y V, simétricos y asimétricos.
- c) Envolvertes (doble + doble).

5.8. El sistema deberá tener capacidad para procesar envíos, sobre incluido, de hasta 8 mm de grosor/altura.

5.9. El puesto o puestos de control (Panel o paneles de operaciones), deberá ser de fácil manejo y contar con claras indicaciones, utilizando iconografía universalmente aceptada y reconocible. Cuando se trate de textos, estos deberán figurar en castellano.

5.10. Capacidad mínima del depósito de sobres: 700 sobres.

5.11. Formato sobres: C4; C5 yC6.

5.12. Gramaje sobres:

Mínimo: 80 gramos/m²

Máximo: 120 gramos/m²

5.13. El sistema de ensobrado deberá incorporar sistemas de verificación de los distintos procesos. En particular serán imprescindibles los controles de detección de dobles y falta de documentos, para garantizar la correcta inclusión de documentos en sus envíos





correspondientes, aun cuando estos procedan de distintos módulos o sistemas de alimentación.

El sistema deberá permitir la incorporación de lectores de códigos de barras en los módulos de introducción de anexos/insertos y sobres, para garantizar la correcta incorporación de los diferentes modelos utilizados.

5.14. Sistemas de alimentación: fricción.

5.15. Cajetín/es de desvío en salida, para la revisión de pruebas, interrupciones de proceso o verificación de posibles incidencias.

5.16. Gran capacidad de apilamiento/Apilamiento sin fin.

5.17. El sistema deberá permitir la incorporación de nuevos módulos o dispositivos opcionales y adicionales o complementarios.

6. INSTALACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.

6.1. Los equipos se suministrarán, instalarán y pondrán en funcionamiento en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de formalización del contrato

6.2. La empresa adjudicataria, una vez instalado el sistema y en presencia de personal designado por la Gerencia del BORM, realizará las pruebas necesarias para acreditar el funcionamiento y rendimiento del sistema de ensobrado y garantizará, tanto la correspondencia de los equipos y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.

6.3. El Responsable del Contrato por parte del Organismo Autónomo BORM, será David Botía López y en su ausencia D. Jose Mateos García.

6.4. La empresa adjudicataria designará asimismo un máximo responsable de ejecución del contrato, que actuará como único interlocutor con el representante del órgano de contratación. Designará asimismo un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.

7. FORMACIÓN

La empresa adjudicataria asumirá el compromiso de garantizar la formación en el manejo del sistema a los usuarios del mismo sin que ello comporte coste adicional alguno y facilitará los manuales, en castellano, del sistema adquirido.

Los licitadores incluirán en su oferta, sin coste adicional, la formación necesaria para la puesta en marcha, mantenimiento, operación y limpieza del sistema ofertado,





incluyendo en su oferta una descripción detallada, duración y contenido de la propuesta formativa a impartir por técnico cualificado.

8. GESTION MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria se compromete al suministro un equipo con bajo impacto ambiental y energético: se aportará información sobre el consumo de energía del equipo, eficiencia y vida útil del mismo.

La empresa adjudicataria gestionará todos aquellos residuos que pudieran generarse, en su caso, durante los trabajos de instalación del nuevo equipo. Si alguno de estos residuos estuviera considerado como nocivo, tóxico o peligroso deberá aportar la documentación acreditativa de gestores y transportistas autorizados para este tipo de residuos al responsable del contrato.

Para ello se debe disponer de:

- Contratos con gestores autorizados: documentos acreditativos.
- Contratos con transportistas autorizados.
- Documentación referente al traslado de los residuos y cesión a los gestores.

Cualquier incidencia ambiental que tenga lugar en las instalaciones durante la instalación, conllevará la adopción de las medidas adecuadas para su control y se informará a la mayor brevedad posible al Organismo.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Durante la ejecución de los trabajos se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para la señalización de zonas de riesgo, se dotará a los trabajadores de equipos de protección colectiva o individual si procede y se adoptarán los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la realización de los trabajos en condiciones de seguridad, de tal forma que se minimice en la medida de lo posible el riesgo de daños y accidentes.

10. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

10.1. La adquisición del sistema de ensobrado incluirá un período mínimo de garantía y mantenimiento, preventivo y correctivo, de doce meses a contar desde la fecha de instalación y puesta en funcionamiento, que incluirá mano de obra y piezas originales.





10.2. Durante el período de garantía y mantenimiento, vendrá obligado a realizar dos mantenimientos preventivos. El mantenimiento preventivo, tendrá periodicidad semestral, el primero de ellos se realizará a los seis meses de la instalación y puesta en funcionamiento y el último, coincidiendo con el último mes del período de garantía y mantenimiento, debiendo ser concertados con el Servicio de Sistemas Integrados y Organización Productiva, con carácter previo a su realización.

10.3. La empresa adjudicataria contrae la obligación de atender y dar solución a las averías, con presencia física, en un plazo máximo de 24 horas laborables. A estos efectos, se considerarán horas laborables las comprendidas entre las 8,00 y las 14,30.

10.4 También vendrá obligado a prestar soporte técnico telefónico para dar solución a las incidencias de funcionamiento que pudieran resolverse por esta vía, mediante la realización de reglajes y/o ajustes sencillos siguiendo las instrucciones del Servicio Técnico del adjudicatario.

Fecha y firma al Margen.

Jose Mateos García.

Servicio de Sistemas Integrados
y Organización Productiva.

